

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

Acuerdo del Patronato de la Fundación por la que se convoca pruebas de selección de personal.

La Fundación Marqués de Valdecilla es una entidad de titularidad pública, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, regulada en el título IX de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria en la redacción dada por la Ley 7/2007 y que se rige por la citada Ley y sus Estatutos aprobados por Decreto 9/1998 de 9 de febrero.

Integrado en la Fundación y regulado por el capítulo IV del título IX de la citada Ley 7/2002 se encuentra el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria que es el órgano de apoyo técnico a las actuaciones en materia de hemodonación y de procesamiento, preservación, almacenamiento, conservación, distribución y transporte de los tejidos humanos en el Sistema Cántabro de Salud y que se configura como una unidad de gestión dentro de la Fundación Marqués de Valdecilla.

Por Acuerdo del Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla de fecha 29 de abril de 2008 se ha aprobado la incorporación de personal laboral y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 97.1 de la citada Ley y al amparo de lo dispuesto en el artículo 12, i) de los Estatutos de la Fundación, se hace público que las condiciones de la incorporación se ajustan a las siguientes:

BASES

1ª. Centro de actividad en la Fundación: Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria.

2ª. Categoría: Técnico especialista de laboratorio (C-5 del VII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio del Gobierno de Cantabria (BOC número 217, de 10 de noviembre de 2004), aplicable transitoriamente por adhesión de esta Fundación.

3ª. Número de plazas: Una.

4ª. Duración: Por tiempo indefinido.

5ª. Financiación: La plaza se financia con cargo a los presupuestos del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria.

6ª. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

7ª. Funciones a desarrollar: Prestará sus servicios como Técnico especialista de laboratorio del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria con dependencia funcional de su director, realizando tareas propias de su categoría en los procesos:

- Recepción, verificación y procesamiento de las donaciones de sangre y tejidos.
- Procesamiento analítico de las donaciones de sangre y tejidos.
- Conservación y distribución de componentes sanguíneos y tejidos.
- Mantenimiento de equipos de análisis, procesamiento y conservación.
- Mantenimiento del Sistema de gestión de calidad.

8ª. Requisitos básicos: Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos: Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que se convocan a provisión. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En todo caso es necesario no haber sido objeto de despido disciplinario en la Fundación Marqués

de Valdecilla y no haber sido excluido de otros procedimientos selectivos de la Fundación por falseamiento de datos.

9ª. Tratamiento de los no nacionales: Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a estas plazas. También podrán acceder, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. También sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. También podrán acceder las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en este apartado. Finalmente los extranjeros con residencia legal en España también pueden participar en esta convocatoria.

10ª. Titulación específica: Estar en posesión del título de Técnico Especialista de Laboratorio.

11ª. Período de prueba: Seis meses.

12ª. Incompatibilidades: El desempeño de los puestos convocados quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (BOE de 4 de enero de 1985), de incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

13ª. Procedimiento de selección: Presentación de solicitudes por lo interesados.

13.1. Formato: la solicitud, dirigida a la Gerencia de la Fundación, se hará en el modelo normalizado que estará a disposición de los aspirantes en el Registro de la Fundación Marqués de Valdecilla (Avenida Valdecilla s/n, edificio Enfermería, 5ª planta de la ciudad de Santander), así como en la sede del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria (Hospital Santa Cruz de Lieres, Semisótano, Barrio las Mazas 17, CP 39120, Lieres) y en la web que a disposición de los ciudadanos tiene la Fundación (<http://www.fmdv.org>) en el apartado concursos y ofertas de empleo. Junto con este formulario los candidatos podrán obtener los modelos normalizados de «declaración responsable» y «currículum vitae» que se exigen en la documentación a presentar.

13.2. Plazo: Diez días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. En el caso de que el último día coincida en sábado o festivo el plazo se amplía el plazo hasta el siguiente día hábil.

13.3. Lugar: Exclusivamente de dos formas, bien en el Registro de la Fundación Marqués de Valdecilla (Avenida Valdecilla s/n, edificio Enfermería, 5ª planta de la ciudad de Santander) bien utilizando cualquier servicio de envío postal certificado de acuerdo a la Ley 24/1998 del Servicio Postal Universal y su reglamento de desarrollo si bien esta forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la Fundación mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia.

13.4. Documentación básica a acompañar con la solicitud:

- Copia de la solicitud firmada por el aspirante,
- Declaración responsable de cumplir los requisitos básicos de la convocatoria.
- Fotocopia del DNI en vigor.
- Fotocopia del título exigido en la convocatoria.
- Dirección actualizada, teléfono, correo electrónico sin perjuicio de cualquier otro medio que permita contactar a la Fundación con el aspirante.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará público el listado de admitidos y excluidos frente al que se podrá alegar en un plazo de cinco días mediante escrito motivado presentado en el Registro de la Fundación.

13.5. Evaluación: La evaluación de los candidatos constará de tres fases:

Una fase de concurso, de carácter eliminatorio, y en la que se valorarán los méritos académicos y/o profesionales. Valoración de un 50%.

Un ejercicio de carácter teórico-práctico, al que concurrirán los veinte aspirantes que obtengan mayor puntuación en el primer ejercicio, y que consistirá en la realización de una prueba que acredite conocimientos de obtención y procesamiento de sangre y componentes sanguíneos, tejidos, gestión de calidad en medicina transfusional, etc. Valoración de un 30%.

Una entrevista, a la que concurrirán los cinco aspirantes que obtengan mayor puntuación, a fin de acreditar que respondan al perfil de trabajo necesario para el desarrollo de las actividades y funciones previstas. Valoración de un 20%.

Si la Comisión así lo acordare, en esta tercera fase se les podrá realizar alguna pregunta en relación con el ejercicio anterior.

13.6. Los méritos de la fase de concurso se valorarán del siguiente modo:

13.6.1. Formación, hasta un máximo de 1 punto: por cursos de formación acreditados relacionados con el puesto de trabajo:

- Veinte - Sesenta horas: 0,1 puntos por cada curso, hasta un máximo de 0,4 puntos.
- Sesenta horas o más: 0,2 puntos por cada curso, hasta un máximo de 0,6 puntos.

13.6.2. Experiencia profesional, hasta un máximo de 4 puntos:

- Por servicios prestados como Técnico de Laboratorio en Centro de Transfusión: Hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado.
- Por servicios prestados como Técnico de Laboratorio en otras entidades: Hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,05 puntos por mes trabajado.

13.7. Comisión de Selección: actuará bajo los principios de independencia y discrecionalidad técnica y estará compuesto:

- Presidente: El director del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria.
- Dos vocales a designar por la Gerencia de la Fundación Marqués de Valdecilla.
- Secretario: Un administrativo de la Fundación Marqués de Valdecilla que actuará como secretario con voz pero sin voto.

La designación de los miembros de la comisión será publicada a través de la página web y en los tablones de la Fundación.

13.8. Los resultados de las diferentes fases así como todas las convocatorias relacionadas con los procesos de selección se harán públicos mediante anuncio en el tablón de la Fundación y a través de la página web.

14ª. Propuesta de contratación.

El Tribunal una vez terminado el proceso formulará la propuesta de contratación a la Gerencia que una vez comprobado que el procedimiento se ha ajustado a la convocatoria procederá, previa autorización del presidente del Patronato de la propuesta, a la formalización del contrato laboral correspondiente dando cuenta del resultado al Patronato y publicándose en la web y en el tablón de anuncios de la Fundación.

Antes de la formalización del contrato el candidato deberá aportar la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y de los que ya ha hecho declaración responsable de posesión.

15ª. Documentos. La documentación que no sea básica de los participantes podrá ser retirada por los interesados en la sede de la Fundación Marqués de Valdecilla, una vez transcurridos tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la autorización del presidente del Patronato que pone fin al proceso selectivo. Transcurrido ese plazo la documentación y los discos soporte podrán ser destruidos.

16ª. Norma final. Corresponden al Tribunal las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y a la calificación de los aspirantes, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, así como, en

general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. El Tribunal será competente para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases.

Santander, 29 de abril de 2008.—El presidente del Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla, Luis María Truan Silva.
08/6320

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cuatro plazas de Agente de la Policía Local y señalamiento de lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

De conformidad con lo establecido en la base V de las publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 13 de diciembre de 2007, por las que se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad, de cuatro plazas de Agente de la Policía Local, esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE

Primero: Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que figura en esta Resolución:

ADMITIDOS/AS

ABASCAL MARTÍN, POLICARPO
 ADEVA ALONSO, ALFONSO
 APARICIO GONZÁLEZ, GEMA
 CABALLERO GUTÍERREZ, JOSÉ ÁNGEL
 CASIMIRO GONZÁLEZ, JUAN
 CASTRILLO SANTAMARÍA, ROCÍO
 CERRO APARICIO, EDUARDO DEL
 CRESPO ARCE, SERGIO
 CUE PRUNEDA, MIGUEL ÁNGEL
 DELGADO SIERRA, RICARDO
 DIEGO MERINO, MANUEL
 FERNÁNDEZ AGUDO, RUBÉN
 FERNÁNDEZ GARCÍA, ALBERTO
 FERNÁNDEZ PÉREZ, ALBERTO
 FERNÁNDEZ RIVERO, MARCOS
 FOLLA SÁNCHEZ, ESTEFANÍA
 GARZÓN VALLE, MANUEL
 GÓMEZ MOVELLAN, JAVIER
 GONZÁLEZ SAIZ, DAVID
 GONZÁLEZ TERÁN, LUIS ÁNGEL
 GUERRERO MARTÍNEZ, EDUARDO
 GUTIÉRREZ CASTILLO, JAVIER
 HERRERO GUTÍERREZ, FERNANDO
 LANZA MUÑOZ, CÉSAR
 LASO SANUDO, JOSÉ MANUEL
 LAVÍN LÓPEZ, SERGIO
 LOBETO LORENZO, ÁLVARO
 MARTÍNEZ TIELVE, PABLO
 MAYORAL SOBERÓN, ALEJANDRO
 MAZO PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN
 MOREDA MANRIQUE, DAVID
 MUÑOZ ASÓN, SERGIO
 PELAYO REVUELTA, ROBERTO
 PONCE FERNÁNDEZ, HERNAN
 REQUEJO HERRERA, DAVID
 REVUELTA FERNÁNDEZ, DIEGO
 SÁNCHEZ LUCAS, JORGE CARLOS
 SÁNCHEZ VIC, MARCELINO
 SAN MIGUEL COBO, JESÚS
 SEDANO IGLESIAS, ANDRÉS
 SOLORZANO GAGO, ANDRÉS
 SOTO RODRÍGUEZ, GUILLERMO
 TORCIDA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS
 VIADERO SÁNCHEZ, JAVIER
 VILLA RUBALCABA, ADOLFO
 VILLASANTE ESPINO, ÁNGEL
 VILLATE CUADRADO, ROBERTO

EXCLUIDOS/AS Y CAUSA

GONZÁLEZ VÉLEZ, MARTA. NO TENER PERMISO DE CONDUCCIÓN BTP
 LASTRA TOCA, CÉSAR. NO TENER PERMISO DE CONDUCCIÓN A EN FECHAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA.

Segundo: Hacer pública la determinación nominal de la composición del Tribunal Calificador de esta plaza:

—Presidente.— Titular: Don Ramón Díaz Murias.
 Suplente: Don José Claudio Álvarez Villazón.
 —Vocales.— Titular: Doña Carmen Fernández Sánchez.
 Suplente: Don Ignacio Lorente Jiménez.